


*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

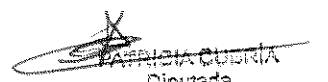
PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su repudio y profunda preocupación por la sentencia de la Corte Suprema de Justicia, donde se establece: **“Que el derecho a huelga no es de todos sino únicamente de los trabajadores sindicalizados”** y que **“No son legítimas las medidas de fuerza promovidas por grupos informales”**, vulnerando el Derecho a Huelga consagrado en el Art. 14 bis de la Constitución Nacional.


JUSTINO GABRIEL DI MARZIO
Diputado
Bloque Peronismo para la Victoria
C. Diputados de la Prov. de Bs. As.


GABRIELA QUIRÍA
Diputada
Bloque Peronismo para la Victoria-FPV
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

En el marco de la causa iniciada por el empleado Francisco Orellano, de la empresa Correo Oficial de la República Argentina, la Corte Suprema de Justicia emitió un fallo que avala el despido de este trabajador sosteniendo que su participación en medidas de protesta no tenía una convocatoria sindical formal ya que no contaba con el aval del sindicato.

Con esta sentencia, que lleva las firmas de los jueces supremos Ricardo Lorenzetti, Juan Carlos Maqueda y Elena Highton de Nolasco, se establece que el derecho a huelga no es de todos sino únicamente de los trabajadores sindicalizados. Según el máximo tribunal, "no son legítimas las medidas de fuerza promovidas por grupos informales".

Tanto la justicia de primera instancia como la Cámara del Trabajo habían dictaminado que el despido del año 2012 a Orellano por haber participado de medidas de fuerza era inválido y habían condenado a la empresa a reincorporar al trabajador, a pagarle los salarios caídos desde su apartamento y a indemnizarlo por daño moral en \$ 10.000. A criterio de esos tribunales, el trabajador "había sido víctima de un trato discriminatorio adoptado por la empresa como represalia por su participación en medidas legítimas de acción gremial".

Pero ahora los magistrados de la Corte revocaron ese criterio y validaron el despido, al sostener que las medidas de fuerza promovidas por grupos informales o no reconocidos no son legítimas, ya que "el artículo 14 bis de la Constitución y las normas internacionales sobre derechos humanos sólo reconocen el derecho de declarar una huelga a los sindicatos, es decir, a las organizaciones de trabajadores".


Con esta sentencia, el poder judicial hace una lectura lineal y restrictiva del artículo 14 bis de la Constitución Nacional, dejando en una situación de desprotección a los trabajadores tercerizados o los que no tienen representación sindical y las consecuencias son graves.

Si en un conflicto en que una asamblea convoca una huelga, y no cuenta con el aval del sindicato puede ser considerada ilegal por las patronales, y dar lugar a un despido con causa. El fallo está desguarneciendo a los trabajadores en hipotéticas situaciones de conflicto, en que el sindicato no va en el mismo sentido que los trabajadores.

A contramano del camino iniciado en los últimos años caracterizado por la ampliación de derechos, esta decisión representa un claro retroceso que atenta contra la democratización y libertad sindical. Además desconoce la situación que atraviesan miles de trabajadores de la economía social y popular, que representan más del 30% de la población activa, cercenando un derecho esencial como es el de organizarse y reclamar mejores condiciones laborales.

En un contexto de miles de despidos y un gobierno nacional que representa los intereses de los poderes económicos concentrados, este fallo desnivela aún más la balanza hacia los grandes empresarios, recortando los derechos de las clases populares, desconociendo y estigmatizando las demandas reales de los trabajadores excluidos.

Es por ello solicito los Sres. Diputados aprueben esta iniciativa.



GUSTAVO GABRIEL DI MARZIL
Diputado
Bloque Peronismo para la Victoria
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.



PATRICIA CURBIA
Diputada
Bloque Peronismo para la Victoria-PPV
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.